



SANTIAGO

Ilustre Municipalidad

REGLAMENTO N° 900

SANTIAGO, 15 ENE 2018

VISTOS: Antecedentes ID 3281980; teniendo presente lo dispuesto en la ley N° 19.880, del año 2003, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; el Memorandum N° 249, de la Subdirección de Cultura, de fecha 10 de junio de 2015, y la respuesta emitida por la Dirección de Asesoría Jurídica, con fecha 14 de julio del mismo año; y en uso de las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, dictase el siguiente:

**REGLAMENTO
"PREMIO MUNICIPAL ARTES VISUALES TALENTO JOVEN"**

**TITULO I
DE LOS PREMIOS**

ARTÍCULO 1º.- Convóquese el Premio Municipal de Artes Visuales Talento Joven, otorgado por la I. Municipalidad de Santiago, en los géneros y condiciones siguientes:

Pintura, Dibujo, Grabado, Fotografía y Escultura: Tema y formato libre con una dimensión máxima de hasta 2x2 metros de presentación para los géneros **Pintura, Fotografía, Grabado y Dibujo**. En el caso de **Escultura** con una dimensión máxima de 2 metros cúbicos de volumen, incluyendo la base.

Las obras deben ser entregadas debidamente embaladas para traslado y depósito. Deben incluir un sistema de montaje para su exposición, además del diseño y detalles del mismo.

La I. Municipalidad de Santiago no se responsabiliza por los daños emergentes derivados de la falta de elementos de protección y sujeción para la exposición. En los casos en que alguna de estas condiciones no se cumpla, las obras no serán aceptadas como postulaciones válidas.

Video Arte: Tema y formato libre, con una duración máxima de hasta 10 minutos.

Instalación / Video Instalación: Tema y formato libre, con una duración máxima de hasta 10 minutos.

Arte Sonoro: Tema y formato libre. Para este concurso se lo entiende como aquellas obras artísticas que utilizan el sonido como vehículo principal de expresión y entre ellas se considera la poesía





SANTIAGO
Ilustre Municipalidad

Continuación N° 2
Reglamento N° 900

sonora, acciones sonoras, radio arte, obras de arte conceptual que hacen referencia al sonido, obras intermedias o híbridas en las que el sonido es el elemento principal.

Performance: Tema y formato libre.

En el caso de las obras que se postulan en los géneros **Video Arte, Instalación / Video Instalación, Arte Sonoro y Performance**, se debe entregar la obra en un pendrive junto con un archivo que incluya la descripción conceptual e información técnica; diseño y descripción del sistema de montaje junto a sus requerimientos, en formato Word, Power Point o PDF; registros fotográficos o audiovisuales del proceso de montaje que den cuenta de los elementos físicos y/o audiovisuales que la componen en su totalidad. Tanto la obra como la información adjunta no deben referir el nombre del artista. No se aceptará prototipos

Muralismo: Tema y formato libre. Se debe entregar en un pendrive el registro fotográfico y/o audiovisual del proceso de realización y del mural terminado. En un archivo adjunto incluir la descripción conceptual e información técnica, así como otros antecedentes relevantes para la evaluación de la obra, en formato Word, Power Point o PDF. Tanto la obra como la información adjunta no deben referir el nombre del artista.

En todas las obras que se postulan en formato digital, será responsabilidad del postulante verificar que el dispositivo de almacenamiento o pendrive, contenga los archivos solicitados y que éstos sean ejecutables en el sistema operativo Windows. Se aceptarán los formatos MOV y MP4, bajo la norma NTSC, en archivos de no más de 10 minutos de duración y que no excedan los 1,5 Gb en tamaño. Se establece que el soporte de las obras postuladas (pendrives) no será devuelto a los concursantes.

ARTÍCULO 2º.- EL Premio Municipal de Artes Visuales Talento Joven se otorgará anualmente para cada uno de los géneros citados.

El premio comprenderá:

- Una cantidad de dinero ascendente a \$ 500.000.- (Quinientos mil pesos).
- Un diploma alusivo, en testimonio del galardón.

ARTÍCULO 3º.- EL Jurado podrá otorgar hasta tres (3) Menciones Honrosas para cada uno de los géneros. Este galardón consistirá en un diploma alusivo.





SANTIAGO
Ilustre Municipalidad

Continuación N° 3
Reglamento N° 9.00

ARTÍCULO 4°.- EL Premio Municipal de Artes Visuales Talento Joven y las Menciones Honrosas se otorgarán mediante Decreto Alcaldicio, que llevará incorporadas las actas de los jurados de cada género.

ARTÍCULO 5°.- EL otorgamiento de las distinciones anteriores no es obligatorio, pudiendo el Jurado, para cada caso, declararlas desiertas.

TITULO II DE LOS PARTICIPANTES

ARTÍCULO 6°.- PODRÁN participar en el Premio Municipal de Artes Visuales Talento Joven todos los creadores chilenos y extranjeros que acrediten una permanencia mínima de un año en el país, entre 18 y 30 años de edad. Para los efectos de la edad máxima de postulación, se considerará los años cumplidos hasta la fecha de cierre de recepción de las obras.

Se aceptará la participación de artistas en forma individual y la de agrupaciones o colectivos de arte. Las obras presentadas por autores colectivos deberán identificar claramente a un representante que postula la obra.

El uso de seudónimo es imprescindible, por lo que no se recibirán las obras que vengan con referencia del autor.

ARTÍCULO 8°.- LOS jóvenes que deseen participar en este concurso deberán presentar conjuntamente con su obra un sobre con la siguiente información en su interior:

- Nombre o título, dimensiones y técnicas de la obra.
- Nombre completo del autor, dirección, teléfono, correo electrónico y fotocopia de la cédula de identidad por ambos lados.
- Los artistas extranjeros deberán entregar certificado de residencia.
- Para los géneros Pintura, Escultura, Fotografía, Grabado y Dibujo se debe acompañar tales datos con una fotografía de la obra. No obstante lo anterior, al momento de entregar a los participantes el comprobante de la postulación, los organizadores realizarán una ficha de recepción que incluya un registro fotográfico y la descripción del estado de la obra, que se adjuntará a la postulación.

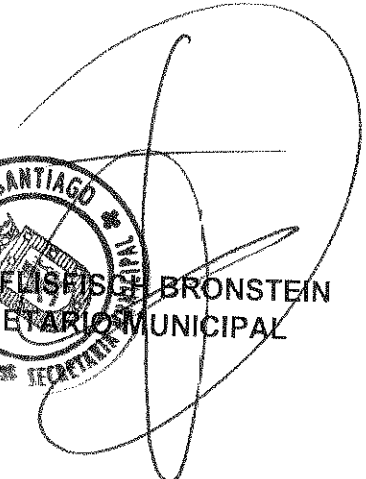

En el anverso del sobre debe estar escrito el seudónimo del autor, título de la obra y género al que postula.





Los resultados del concurso y la nómina del Jurado se darán a conocer durante el mes de diciembre, mediante aviso en el sitio web de la Dirección de Cultura www.santiagocultura.cl

- ARTÍCULO 21°.- LA coordinación y el cumplimiento del presente Reglamento corresponderán a la repartición que el Alcalde disponga.
- ARTÍCULO 22°.- LOS gastos que origine el cumplimiento del presente Reglamento serán cargados al ítem respectivo del Presupuesto Municipal.
- ARTÍCULO 23°.- DERÓGASE el Reglamento N° 414, de fecha 7 de julio de 2011, y todas sus modificaciones.



JORGE ELISFISCH BRONSTEIN
SECRETARIO MUNICIPAL



FELIPE ALESSANDRI VERGARA
ALCALDE DE SANTIAGO

D.S./L.O./C./L.E.F
03.08.2017
139

